



# Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Marcelo T. de Alvear N° 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4212527 - Fax: (0387) 4714703  
Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

## RESOLUCIÓN N°067/2022

SALTA,

14 JUN 2022

**VISTO:** el valor de la Hora de Guardia Médica establecido por la Resolución N°181 dictada por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en fecha 14/12/2021, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, al igual que el Honorario Mínimo Ético Profesional, el Colegio debe establecer un valor ético, indicativo, para la Hora de Guardia Médica como una de las formas de establecer una pauta de lo que le correspondería al médico en sus distintas formas de prestación.

**Que**, teniendo en cuenta la situación social y económica de la provincia y el incremento inflacionario real, corresponde actualizar su valor.

**Que**, y de acuerdo a las previsiones contenidas en el Art. 3° inc. b) del Decreto Ley N° 327/63,

## LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MEDICOS DE SALTA

### RESUELVE

**1°) ESTABLECER** en la suma de \$ 3.800.00 (Pesos, Tres Mil Ochocientos), el valor de la **HORA DE GUARDIA MÉDICA**, con los alcances establecidos en las normas vigentes, esto es, a título informativo y orientativo. El valor determinado tendrá vigencia desde el 01/07/2022 hasta el 31/12/2022. \_\_\_\_\_

**2°) DEJAR ESTABLECIDO** que en todos aquellos casos que la Guardia sea de una Especialidad y el médico acredite la condición de Especialista, tiene derecho y se le deberá reconocer su jerarquización profesional con un 20% por encima del valor estipulado para la Hora de Guardia Médica. De la misma manera en todos aquellos casos en que la Guardia sea efectuada durante los días Sábados, Domingo o Feriado, corresponderá el pago del 20 % por encima del valor estipulado para la Hora de Guardia Médica. \_\_\_\_\_

**3°) COMUNICAR** la presente Resolución al Círculo Médico de Salta, Círculos Médicos del interior y Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de Salta \_\_\_\_\_

**4°) REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.** \_\_\_\_\_



Dr. MIGUEL ALEJANDRO FARAH  
VICE PRESIDENTE

Dr. RICARDO VICENTE JUAREZ  
SECRETARIO

Dr. ALBERTO EMILIO ROBREDO  
PRESIDENTE